Torredombarra 22 de Abril de 1896.

-- Li Meadle, Hermenegildo Llorens.

3001 mil

dicho piazo reclamar de agravio y tras-

currido no se cirá ni alenderá recla-

Vespella 24 de Abril de 1896 .- El

Nam. 1699

ha acordado establecer, previa la com-

pelente autorización del Exemo, senor

Ministro de la Gobernación, un arbitrio

La Junta municipal de este pueblo

need

the dece, or con superion at phego de

condiciones que se halla de manificato

en la Secretaria monicipal para coan-

vas al grapo de carnes fresens y sala-

das para el ejercicio de 1896-97, he

dispuesto en providencia de nor anun-

obtibe stasser leb other rec for

nos segunda licitación por igual ticin-

no, caro acto tendrá lugar en estas

Chesas Consisteriales à les cace de la

managed del die oue hage ocho no fes-

tives a coular del signicule al de la

publicación del presente en el Bolctin

ogcial de la previncia, y terminara à

to dious place of entropy cutos ALCALDIA COMSTITUCIONAL examination thresholds and the Los Los ersonnies -IZOTACO lah leging cream con derecto pueden durante

mación algana.

Alcalde, Miguel Sanrouid.



tos deseen enterarse. Alia 27 de Abril de 1896. - Pable | tin Freedes. derechos diquidos, y nor separado las respecti-

nescoueda convenue.

esta provincia, ducante iliche plaze podra ser examinada per los

respectivamente el dia que haga diez, PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes à Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

las cloce. Lajo el tipo de 8.519:52 | condiciones que se halla de manificate Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-Ic, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

no a coprir parle de los gastos del PARTE OFICIAL DE LA GACETA

en su consecuencia na njado para na-:6 | Gaceta del 30 de Abril) ela Cinas PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante saludaes, sovoud

of meselas nor cada 100 ANUNCIOS OFICIALES

Lo que se 8761; màllo a fin de que JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA SOURCE DE TARRAGONA

dias, con arreglo i lo preceptuado en 1881 eb ozaMCirculariobao de 1887.

En vista del deplorable abandono en que la mayor parte de los Ayuntamientos de esta provincia tiene el pago de las atenciones de primera enseñanza, y en consecuencia de su falta de celo en cumplimentar las órdenes de mi Autoridad encaminadas á normalizar el ingreso de tan sagradas obligaciones, como así lo demuestra el caso omiso que se ha hecho de las diferentes amonestaciones y advertencias por parte de la inmensa mayoría de los Ayuntamientos que desde larga fecha se hallan comprendidos entre los morosos, he dispuesto que desde luego salgan Delegados especiales de este Gobierno de provincia á recorrer cuantos pueblos se encuentren en este caso para que se enteren y me informen del estado en que se halla la administración en cada uno de ellos con el fin de proceder de una manera, la más enérgica, en contra de los que por su mala administración hayan sido causa de los descubiertos, hallándome dispuesto á pasar el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios, si se hiciese necesario, la omisia y one omennie.

Prevengo además á todas las Autoridades que de mi dependan presten à dichos funcionarios el apoyo necesario en todos los casos, de lo contrario procederé con todo el rigor de la ley á que dé lugar su falta de celo, considerándola como á desacato á las ordenes de mi Autoridad, encaminadas a regularizar obligaciones de tanta preferencia como lo demuestra el nuevo Decreto de pagos que acaba de publicarse en la Gaceta de 20 del actual mes y repetidas circulares de la Di-

durante et próximo ejercieto econorección general de Instrucción púal publico en la Secretaria dei . soild

interesades y producir las reclamacio-

Num. 1693

ALGALDIA CONSTITUCIONAL

Tarragona 30 de Abril de 1896. El Gobernador Presidente, Ceferino Sauco Diez.-El Secretario, Rodolfo Roca. deren conventeries. Mora de Gero es de Harif de 1886.

show langitt Num: 1677 oblasta 13-

Don Sebastián Revascall Roig, Alcalde constitucional de Vilaplana,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el consumos por un periodo de les años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, à contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.646'01 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilaplana 21 de Abril de 1896, — Sebastián Revascall.

Núm. 1678

Don Salvador Pons Gavaldá, Alcalde constitucional de Aldover,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo à venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del pre-

sente en el Boletin oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaria municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir. A siss ob sirilismo

Non. 1687

F. Reul victous rolor royu) fly265

estas Consistoriales; de diez á

once t de once à doce de la mañana

provincia, y con sujeción al pilego de

Aldover 24 de Abril de 1896. - Salvador Pons Gavalda. al sammeng

Núm. 1679

mieniles.

Don Francisco Escoda Casador, Alcalde constitucional de Pratdip, Shisail

Hago saber: Que intentadas sin éxi-Inica del arrendo a velna ribre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan à esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, à contar del siguiente al de la publicación del presente en el Bolelin oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir. Spanda so 32 oils in

Pratdip 25 de Abril de 1896.-Francisco Escoda. Núm. 1680

Don Miguel Pique Vall, Alcalde constitucional de Marsa,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97,

ria municipal para cuantos descen encon objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletin oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaria municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Marsá 25 de Abril de 1896. — Miguel Don Carlos Ferrer Gimeno, Alcalde constitucional de La Galera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896 à 97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletin oficial de la provincia, y terminará à las doce, bajo el tipo de 6.382'40 pesetas, y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse.

La Galera 25 de Abril de 1896.-Carlos Ferrer miles on astoogen as ten

-019 109 301Núm: 1682 Hans 18 109

Don Pablo Ollé Llort, Alcalde constitucional de Alió, de della de observada de Sh

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, euve acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, à contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletin i oficial de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alió 27 de Abril de 1896.-Pablo

Ollé.

Núm. 1683

Don José Estupiñá y Ascot, Alcalde constitucional de Tivenys,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletin oficial de la provincia, y terminará á las doce, l'ajo el tipo de 8.519'52 pesetas, y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen en-

Tivenys 24 de Abril de 1896.—José Can à esta Casa Consistorial esqualat

Don Juan Solanes y Mestre, Alcalde

constitucional de Irlas, 19 69 91096 Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de liquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunund segunua itenacion por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la manana del día que haga ocho no festivos, à contar del signiente al de la publicación del presente en el Boletin oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 203'46 pesetas, y precios rectificados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse..... drigetiali abanges ann oloibe !

Irlas 24 de Abril de 1896. - Juan

Don Agustín Fuertes Alañá, Alcalde constitucional de Batea.

Hago saber: Que habiendo sido infructuoso el resultado de los encabezamientos gremiales voluntarios tanteados, para cubrir el total cupo de consumos y sal que ha de satisfacer este Municipio durante el ejercicio económico de 1896-97, igual que el de arriendo á venta libre de los derechos de las especies que forman dicho cupo por el término de tres años, por providencia del día de hoy y en virtud de lo acordado en 15 de Marzo por el Ayuntamiento que presido y contribuyentes asociados, he resuelto como lo verifico, anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día 8 de Mayo, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al plie-

go de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Batea 25 de Abril de 1896. - Agustin Fuertes.

Núm. 1686

Don Manuel O'Callaghan Forcadell, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en méritos de lo acordado por dicho Ayuntamiento y contribuyentes asociados, he dispuesto anunciar por medio del presente edicto las subastas á venta libre y por pujas á la llana de los arriendos de los derechos de consumos sobre las especies de carne y pescados para el ejercicio de 1896-97, bajo los tipos respectivos de 7.914'18 pesetas v 508'43. Cuyos actos tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, de diez á once y de once á doce de la mañana respectivamente el día que haga diez, después del en que aparezca inserto este edicto en el Boletin oficial de la provincia, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal.

Ulldecona 25 de Abril de 1896.— Manuel O'Callaghan.

Núm. 1687

-OTO CALCALDIA CONSTITUCIONAL STREET

na sususmu de Benifallet est à sioniv Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario correspondiente al próximo ejercicio de 1896-97 y el adicional para el presente, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante quince días, en cuyo plazo pneden presentarse las reclamaciones convenientes.

Benifallet 25 de Abril de 1896. - El Alcalde, Domingo Vallespi and Janes

ilego sabel 880he. mùNtailes sin exi-ALCALDIA CONSTITUCIONAL Confeccionada la matricula de subsidio industrial de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinada por los interesados y presentar cuantas recla-

maciones consideren pertinentes. Perelló 29 de Abril de 1896.—El Alcalde, Pedro Pallarés. 117 08 600 861

freedes y saladas para itsub-si, con named named Núm. 1689 an al. maide

Hallandose ultimado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el ejercicio económico de 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el de la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia, durante cuyo plazo seran atendidas las reclamaciones que contra dicho documento se presenten a acnocion es beinni

Perelló 29 de Abril de 1896.—El Alcalde, Pedro Pallarés.

> ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sarreal

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal que ha de regir durante el próximo ejercicio económico de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Aşuntamiento durante el plazo de ocho días para que pueda ser examinada y producir cuantas reclamaciones se consideren convenientes...... you ob aio

Sarreal 25 de Abril de 1896.-El Alcalde, José Mateu.

Núm. 1691, 1691 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Castellvell Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el pró-

ximo año económico de 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el signiente que el presente sea insertado en el Boletin oficial de esta provincia, durante dicho plazo los contribuyentes podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Castellvell 24 de Abril de 1896 .-

El Alcalde, José Martí.

Núm. 1692

Confeccionada la matricula de la contribución industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1896-97, permanecerá expuesta al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaria de este Ayuntamiento, contaderos desde el siguiente que sea insertado el presente en el Boletin oficial de esta provincia, durante dicho plazo podrá ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones pertinentes.

Castellvell 24 de Abril de 1896. -El Alcalde, José Martí.

Núm., 1693

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mora de Ebro Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal que ha de regir durante el próximo ejercicio económico de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de diez días para que pueda ser examinada y producir cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Mora de Ebro 27 de Abril de 1896. -El Alcalde accidental, Miguel Nolla. Den Sebastia 4961 amin Roig, Alcatie

ALGALDIA CONSTITUCIONAL -ixe nie estade Riudecañas des ous H

Formado el reparto de matricula para el año económico de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por instrucción, ora as otsanazib ed gous

Rindecañas 27 de Abril de 1896. El Alcalde, Sebastián Ribas.

de los derect6951e. mùNumios con la ALCALDIA CONSTITUCIONAL s page and and Lamaritus en endos

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo formado para el próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletin oficial de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado y producir das reclamaciones que se crean justas.

Tamarit 27 de Abril de 1896.-El Alcalde, Juan Marqués.

Núm. 1696 actuano 678 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montblanch Terminado el reparto de la contribución industrial para el ejercicio económico próximo venidero de 1896-97, se hallará de manificato al público en la Secretaria del Asuntamiento por término de ocho días, á fin de que durante el mismo puedan los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que estimen legales.

Montblanch 25 de Abril de 1896.— El Alcalde, Juan Dalmau, sinning vo

obasiana lab Nam 1697 dina al oloma ALCALDIA CONSTITUCIONAL 2014

Torredembarra gyizuloxo Aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, el presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el año 1896-97 y el adicional que ha de refundirse en el del corriente ejercicio, quedan ambos expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento para que puedan examinarlo los contribuyentes y formular las recla-

maciones que estimen oportunas, dentro el término de quince días, que finirán el 12 de Mayo próximo.

Torredembarra 23 de Abril de 1896 -El Alcalde, Hermenegildo Llorens.

Núm. 1698

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella

El padrón de cédulas personales formado para el ano económico próximo de 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, à contar desde el siguiente en que el presente sea inserto en el Boletin oficial de esta provincia, los que se crean con derecho pueden durante dicho plazo reclamar de agravio y trascurrido no se cirá ni atenderá reclamación alguna.

Vespella 24 de Abril de 1896.—El Alcalde, Miguel Sanromá.

Núm. 1699

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 600 pesetas. Idem de 0'31 pesetas por cada liebre o conejo, 312'50 pesetas.

Idem de 2.00 pesetas por cada docena huevos, 520'86 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 576'50 pesetas. Total 2.009'86 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que d quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á to preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Vilaplana 21 de Abril de 4896. - El Alcalde, Sebastián Revascalla en m

eclo en complimentar las dedenes de Literator & sc Núme 47,00 babicous A ill

PEQUISITORIA 2010 STERVING CONTRACTORIA CONT

Don Segundo Fernández Arguelles, Juez de instrucción de las ciudad y partido de Manresa.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de causa criminal sobre lesiones contra Vicente Gran Torralba, cuyo actual paradero se ignora, en auto de este día he decretado su prisión preventiva y en su virtud ruego, pido y suplico á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que la vieren y tengan noticia de ella dispongan las órdenes oportunas para la captura del referido procesado f caso de conseguirlo ponerlo á disposición del Juzgado en las cárceles de este partido á las resultas de la indicada causa es la somenibro selentidita

Asimismo cito y llamo al indicado Vicente Grau Torralba para que dentro el término de cinco días se presente en las expresadas cárceles á los efectos de la prisión decretada; apercibido que de no verificarlo le parará el per-Juicio que en derecho haga lugar.

Dado en Manresa à veinte y uno de Abril de mil ochocientos noventa seis. - Segundo F. Arguelles. - Por mandado de S. S., Santos Yelletisch.

end on education and season on another

laure tel UP ob atsanti el us seusi Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-10.